



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: DE UNIÓN MARITAL DE HECHOS, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENRE COMPAÑEROS PERMANENTES, EXTINCIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: MANUEL ENRIQUE DE ÁVILA MUÑOZ.

DEMANDADA: DELFINA MERCEDES CÁCERES.

RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00308-00.

Estudiada la demanda de la referencia, promovida mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia se ADMITE y ordena:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

NOTIFICAR este proveído a la demandada DELFINA MERCEDES CÁCERES y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa.

DECRETAR embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 190-119945 ubicado en la Carrera 39 # 22-79 Barrio Francisco de Paula, de propiedad del señor MANUEL ENRIQUE DE ÁVILA MUÑOZ C.C. 73.569.514.

TENER al doctor JOSÉ GREGORIO ROMERO MAESTRE, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor MANUEL ENRIQUE DE ÁVILA MUÑOZ, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47dec3ddae01ac821e98066c7dc25f202b8420b02a7c8d02f5594609b800f8fa**

Documento generado en 05/10/2022 05:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>